UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

José Ángel Narváez Bueno

Rector Magnífico de la Universidad de Málaga

CERTIFICA

Doña DIANA CAROLINA FIRIGUA HERNÁNDEZ

nacida el 11 de abril de 1986 en IBAGUE (Colombia), de nacionalidad colombiana, con pasaporte nº AN609726, ha superado en esta Universidad, con fecha 31 de enero de 2016, los estudios conducentes al título universitario oficial de:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS

y ha satisfecho los derechos para su expedición.

Y para que surta los mismos efectos del título, con carácter provisional hasta que éste se edite, expido la presente certificación, a solicitud de la interesada en Málaga a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Por delegación de Firma (Resolución Rectoral de 25 de septiembre de 2017)

Miguel Porras Fernández

Secretario General

UNIVERSITAS MALACITANA

0097630

RUT: T142999

RNT: 2018230163

BOM-ENMT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001503 31 ENE 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 017562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que DIANA CAROLINA FIRIGUA HERNANDEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.455.041, presentó para su convalidación el título de MASTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS, otorgado el 31 de enero de 2016, por la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0006396.

Que la convalidante adjunta el título ABOGADA, otorgado el 14 de abril de 2011, por la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 9 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubemamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubemamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubemamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 8 de diciembre de 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas, ofertado por la Universidad de Málaga, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No.236 del 29 de septiembre de 2010, con Resolución favorable para la renovación de la acreditación del 19 julio de 2019.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de DIANA CAROLINA FIRIGUA HERNANDEZ

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS, otorgado el 31 de enero de 2016, por UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, a DIANA CAROLINA FIRIGUA HERNANDEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.455.041, como MAGISTER EN ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: ABARBOSA - 08 de diciembre de 2019
Revisó: MOVALLE - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

La Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Diana Carolina Firigua Hernández

C.C. 1.110.455.041

N8 NOTARIA
LA NOTARIA OCTAVA DE IBAGUÉ
CERTIFICA
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista
20 MAY 2024
Mauricio Cuzguen Chiriboga
NOTARIO OCTAVO (E)

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, septiembre 19 de 2014

Rector

Secretario General

Registro No. 2452 Folio No. 60-3 Acta de Grado No. 405

Universidad de Ibagué

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diana Carolina Tirigua Hernández

C.C. 1.110.455.041 de Ibagué

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho de Familia

Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2012

N8 NOTARIA — LA NOTARIA OCTAVA DE IBAGUÉ CERTIFICA Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista
20 MAY 2024
Mauricio Cuzguen Chiriboga
NOTARIO OCTAVO (E)

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENER

REGISTRO No. 3479, Folio 32 del Libro de Diplomas No. 4

DE LA SEDE DE Bogotá

FACULTAD DE Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

31374

THOMAS GREG & SONS.

Powered by CamScanner

La Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Abogada

a

Diana Carolina Firigua Hernández

C.C. 1.110.455.041

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.

En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 14 de Abril de 2011

N8 NOTARIA
LA NOTARIA OCTAVA DE IBAGUÉ CERTIFICA
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista
20 MAY 2024
Mauricio Cuzguen Chiriboga
NOTARIO OCTAVO (E)

Rector

Secretaria General

Decano

Universidad de Ibagué

REGISTRO No. 10049 FOLIO No. 154-3 ACTA DE GRADO No. 1286

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

Colegio Eucarístico "María del Refugio"

Ibagué, Tolima

ICFES: 074278
DANE: 37300100628

En la ciudad de Ibagué, Tolima, a los dias del mes de de 200 , se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Eucarístico "María del Refugio"

aprobado por la Secretaría de Educación y de la Juventud del Tolima para otorgar el Título de

BACHILLER ACADEMICO

según Resolución No. 1114 del 12 de noviembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

a la graduanda cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Diana Carolina Firigua Hernández

Identificada con T.I. No. 860411-51937 de Ibagué-Tolima

Es fiel copia tomada del Acta General No. 008 de fecha 29 del mes de Noviembre de 2003, que consta de veinticinco (25) alumnas, que comienza con el nombre de

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

y se cierra con el nombre de

DIANA CATALINA VIDRIALES BAUTISTA

Firmado y sellado por Hna. CLAUDIA INÉS CÓRDOBA ROJAS (Rectora) y Hna. BERTA INÉS GIRALDO RAMÍREZ (Secretaria).

En Ibagué, Tolima, a los 29 días del mes de Noviembre de 2003.

Firmada y Sellada

Claudia I. Córdoba R.
Hna. CLAUDIA INÉS CÓRDOBA ROJAS
C.C. No. 43.681.160 de Caldas (Ant.)
Rectora

COLEGIO EUCARISTICO MARIA DEL REFUGIO IBAGUE

Berta I. Giraldo R.
Hna. BERTA INÉS GIRALDO RAMÍREZ
C.C. No. 33.123.839 de Cartagena
Secretaria

COLEGIO EUCARISTICO SECRETARIA IBAGUE MARIA DEL REFUGIO